CONCEPTO DE CONTINUIDAD

En ejercicio de las funciones de supervisión asignadas, en atención al **Memorando No. 20261600000138593 del 07 de octubre de 2026 – "*ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2026",*** a las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia para la planeación de la actividad contractual correspondiente a lo que resta de la Vigencia 2026, y con fundamento en las acciones de seguimiento y control adelantadas por la supervisión respecto de la ejecución del contrato de aporte vigente, se realizó la evaluación integral de ejecución del contrato relacionado, consistente en la revisión técnica, jurídica, financiera y operativa correspondiente, determinándose la viabilidad de dar continuidad al operador en la prestación del servicio mediante la suscripción de un nuevo contrato de aporte y/o la continuidad del mismo, con el fin de garantizar la atención integral de los beneficiarios y la prestación continua e ininterrumpida del servicio de educación inicial.

En ese sentido, la suscripción del presente contrato de aporte obedece al análisis de viabilidad efectuado, el cual evidenció que la continuidad del operador en la prestación del servicio constituye el mecanismo más adecuado para garantizar la atención durante el periodo restante de la vigencia 2026, en concordancia con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia y con el propósito de asegurar la continuidad de la atención integral a los beneficiarios, la adecuada ejecución de las acciones previstas y el cumplimiento de los fines misionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El análisis se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del ICBF vigente, y las directrices impartidas por la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia.

1. Análisis De Necesidad, Conveniencia Y Oportunidad

De conformidad con el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de aporte vigente y con los resultados de la evaluación técnica, financiera, jurídica y operativa adelantada, se determinó la viabilidad de dar continuidad al operador mediante la suscripción de un nuevo contrato de aporte y/o la continuidad del mismo, con el fin de garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio durante el período restante de la vigencia 2026, de conformidad con el plazo de ejecución aplicable al servicio, según las orientaciones impartidas en el Memorando No. 20261600000138593 del 7 de octubre de 2026, conforme a los siguientes criterios:

#	ASPECTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.	X	
2	La EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.	X	
3	Las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de las niños y niñas de los servicios de primera infancia.	X	

4	La percepción positiva o negativa de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención por parte de las entidades.	X	

2. Concepto Del Supervisor

En mérito de lo expuesto y con fundamento en la normatividad aplicable, se emite concepto **FAVORABLE** para la continuidad de la prestación de los servicios de atención integral a la primera infancia por parte de la entidad administradora **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR SECTOR ANTONIO NARIÑO 1** con NIT N 800072282 , mediante la suscripción de un nuevo contrato de aporte y/o la continuidad del mismo para lo que resta de la vigencia **2026**, en concordancia con lo previsto en el **Memorando No. 20261600000138593 del 07 de octubre de 2026** y con el propósito de garantizar la atención continua e ininterrumpida de la población beneficiaria.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Buenaventura, a los trece (**13)** días del mes de octubre de 2026.

ALBA YANETH BONILLA GARCIA
Cargo: Profesional Universitario
Supervisora de Contrato
Centro Zonal Buenaventura